



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 003/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, siendo una de las funciones primordiales del Estado el buscar se concreten los fines de la Constitución y las leyes, corresponde reconocer e incentivar a las instituciones públicas o privadas que cumplan con esta labor, más aún cuando las mismas demuestren constancia, perseverancia y vocación de servicio para con su pueblo.

Que, Aldeas Infantiles SOS (Bolivia), es una organización sin fines de lucro, no gubernamental e independiente, que trabaja por el derecho de la niñez a vivir con familia. Inició sus actividades el 29 de septiembre del año 1987, con un Alcance Territorial Nacional, el cual se establece con la idea de construir una asociación de asistencia, protección y ayuda a la niñez desvalida.

Que, Aldeas Infantiles SOS (Bolivia), cuenta con Personalidad Jurídica otorgado por el Ministerio de la Presidencia y el Viceministerio de Autonomías, con código de Control R75566 y Estatuto de Reglamento Interno con código Alfanuméricos AmlnjyDFpR7X8E29kbjPb; Resolución Ministerial N° 180/2016.

Que, Aldeas Infantiles SOS (Bolivia), el año 2001, inaugura el Programa Infantil SOS de Potosí y el Programa de fortalecimiento Familiar y comunitario para la prevención del abandono infantil en Potosí.

Que, Aldeas Infantiles SOS (Bolivia), otorga Poder Especial y suficiente a través de Testimonio N° 147/2020, en el Distrito Judicial de Tiquipaya – Cochabamba, en Notaría de Fe Pública N° 03, Dr. Lucio Fuentes Hinojosa, en fecha 13 de octubre de 2020, el señor Carlos Alfonso Lupo Flores, en su condición de Director Nacional de ONG aldeas Infantiles SOS BOLIVIA, en favor de la señora Dubeiza Sossa Echegaray, del Programa Potosí de la ONG Aldeas Infantiles SOS BOLIVIA.

Que, Aldeas Infantiles SOS POTOSI, Representada Legalmente por Dubeiza Sossa Echegaray, nacida en la ciudad de Potosí, en la Provincia Tomas Frías, lleva adelante la labor del desarrollo del niño y la niña hasta que llegue a ser una persona adulta autosuficiente y bien integrada en la sociedad. Un Entorno familiar protector es el lugar ideal para el pleno desarrollo potencial del niño.

Senadora proyectista: Ana María Castillo Negrette.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a **“Aldeas Infantiles SOS POTOSI,”** a la cabeza de su Representante Legal Dubeiza Sossa Echegaray, **en conmemoración a los 213 años de Fundación del Departamento de Potosí,** por el arduo trabajo desarrollado en el Departamento de Potosí, brindando a los niños y niñas que perdieron sus familias o que las tienen pero no pueden hacerse responsables, apoyando así a la prevención del abandono familiar y la restitución del derecho a vivir en una familia a través de la protección, el cuidado, desarrollo de los niños y niñas, fortaleciendo y apoyando de manera continua a las familias en bien del Departamento de Potosí y de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamin Vargas Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES